

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA RECTORÍA

Universidad de Córdoba, Comprometida con el Desarrollo Regional.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1296

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUPRIME EL LITERAL G) DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1186 DE 29 DE ABRIL DE 2013 POR LA CUAL SE CONVOCA Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE LOS DIFERENTES CONSEJOS, COMITÉS CURRICULARES POR PROGRAMA Y FONDO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:



Que mediante Resolución número 1186 de 29 de abril de 2013 se convoca y se establece el calendario para el proceso de elección de los representantes estudiantiles ante los diferentes Consejos, Comités Curriculares por Programa y Fondo de Bienestar Universitario de la Universidad de Córdoba;

Que el literal g) del artículo tercero de la referida Resolución, estableció como requisito la presentación de declaración juramentada en la que conste que no está incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, para la inscripción de los aspirantes;



Que el requisito establecido en dicho literal no se encuentra contemplado en los Acuerdos número 004 de 2004 (Reglamento Académico Estudiantil) y Acuerdo número 045-Bis de 2011;

Que por las anteriores consideraciones se hace necesario suprimir el literal g) del artículo tercero de la Resolución número 1186 de 29 de abril de 2013;

Que es función de la Rectora expedir esta clase de actos administrativos.

Que en mérito de lo expuesto;



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA RECTORÍA

Universidad de Córdoba, Comprometida con el Desarrollo Regional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suprimir el literal g) del artículo tercero de la Resolución número 1186 de 29 de abril de 2013.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 2 1 MAY 2013

ALBA MANUELA DURANGO VILLADIEGO

Rectora